



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN CAUCA
FIJACION EN LISTA DE TRASLADO EN LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO DE UN DÍA
(INCISO 2º ARTÍCULO 110 DEL C. GENERAL DEL PROCESO) EN ARMONÍA CON ART. 9º., DE LA LEY 2213 DE 2022

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL TRASLADO	CUADERNO	FOLIOS
VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	“19-001-40-03- 002-2021-00260- 01”	HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CIFUENTES mediante su representante legal y PERSONAS INDETERMINADAS	sustentación del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.-	CUADERNO PRINCIPAL	ARCHIVO 065

FIJACION: siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, de hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se fija la presente lista en micrositio oficial de este despacho en la página de la rama judicial – traslados electrónicos por el término de un (01) día. Vencido este término, se corre traslado a los no apelantes del recurso de apelación que formuló la parte demandante, por el termino de cinco (05) días, para que, de considerarlo se pronuncien, conforme el mencionado artículo 110 del C. General del Proceso y el art. 9º de la Ley 2213 de 2022.- El término de 05 días concedido, correrá a partir de la primera hora judicial del día 31 de agosto de 2023 y vence a la última hora judicial del día 06 de septiembre de 2023.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria